I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUÉBASE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 21.06.2016.

V I S T O S:

- El Decreto Fuerza Ley Nº 1- 3063 de servicios Traspasados a la gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56º de la Ley 18.695
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del alcalde y concejales para periodo 2012 - 2016
- Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Certificado de Vacaciones progresivas presentado por funcionario de la dotación de la comuna de Monte Patria.

DECRETO ALCALDICIO:Nº7780.

1.- **AUTORIZASE** Feriado Legal Progresivo, a contar del 01 de Mayo de 2016, al siguiente funcionario:

NOMBRE	Meses Cotizados	Equivalencia años	Nº de Días Vacaciones
Viviana Fabiola Ortiz Cortes	191	16	20

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

Karina A. Aguirre Cerda
A L C A L D E (S)

JCCB/KAC/JQC/FCR/pac.
Distribución:
- Secretaria Municipal /- Departamento Salud /Interesado